

aganado y se corran los Pueblos de Lla. Iguala y tenga el dicho cumplimiento.  
 así mismo mandó e publique p. pregón o en la forma acostumbrada, y se haga aver  
 de los Vecinos y moradores de las villas de Vergara, Mondragon, Archañalea, Lizarri  
 calinas Indimado q. va referido, y a hauserse ejecutado y publicado segun el sumario de  
 p. los d. n. de unam. de estas villas, pena de quinquenta Duc. aplicados en la forma  
 ordinaria. Y p. este auto así lo proveho mando, y firmo de mi mano = L. D. Juan  
 Xauier de España. Arzobispo de Landa, T. X. con car. de p. m. =  
 Juan Bap. de Landa =

D. Xosé de Linares. Ocho auto acordado de mi mano cumplido, y p. los d. n. nom.  
 brados Vizcainos, Olano, y Urujo, hagan en este asunto las reparaciones y recursos q. con  
 vengan, atendiendo al beneficio comun de esta d. n. y de sus Ver. manifestando a esta  
 m. n. y m. l. Pro. de Guipuzcoa, y alor dem. q. les parezca el agraciado. con q. queda  
 esta n. villa a las oportunas providencias con q. la X. Diputación y el Cavallero Conreg.  
 han procedido =

D. Xosé de Linares. Ocho auto acordado de mi mano cumplido, y p. los d. n. nom.  
 brados Vizcainos, Olano, y Urujo, hagan en este asunto las reparaciones y recursos q. con  
 vengan, atendiendo al beneficio comun de esta d. n. y de sus Ver. manifestando a esta  
 m. n. y m. l. Pro. de Guipuzcoa, y alor dem. q. les parezca el agraciado. con q. queda  
 esta n. villa a las oportunas providencias con q. la X. Diputación y el Cavallero Conreg.  
 han procedido =

D. Xosé de Linares. Ocho auto acordado de mi mano cumplido, y p. los d. n. nom.  
 brados Vizcainos, Olano, y Urujo, hagan en este asunto las reparaciones y recursos q. con  
 vengan, atendiendo al beneficio comun de esta d. n. y de sus Ver. manifestando a esta  
 m. n. y m. l. Pro. de Guipuzcoa, y alor dem. q. les parezca el agraciado. con q. queda  
 esta n. villa a las oportunas providencias con q. la X. Diputación y el Cavallero Conreg.  
 han procedido =

Juan Bap. de Linares  
 Arzobispo de Landa  
 Antem.

Madala de las casas del concejo de Vergara a veinte de Abril de mil setecientos  
 y cinco años se firmaron segun costumbre los d. n. Juan Bap. de Landa Arzobispo  
 Alcaide Melchor de Nicolabre Arzobispo de Landa, Juan de Aguirre, Jph de Garay, y  
 Pedro Ar. de Navarra Regidores, y Jph de Aguirre Diputado q. son la m. y m. l.  
 para parte de la d. n. y p. m. de estas, y estando allí juntos se leyó un m. n.  
 de un d. n. de Vergara Provedor de los Vecinos, y tras el de él, se concedieron un

quatro en cada una & Tocino p' cada desta hora segundo & pag. a Espiritu  
santo =. Por esta se acordó en el ayuntamiento de esta villa de San Juan de los  
Rios de Arica con el fin de que se acordó en fecha

Juan Bapta. de Guezo  
Alizavaia

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Antoni.  
Comisario de Indias de Chocoma

En la villa de Arica a veintey uno de Abril  
del presente año de mil e quinientos e setenta e tres años, yo el escribano  
de esta villa, juntamente con los señores D. Diego de Barba & Alonso Alizavaia  
Alcaldes de esta villa, Melchor de Neolabos Indico Proveedor, Jph & Garay, y  
Pedro Ant. & Traxaval Regis, Jph & Aguirre, Juan Nep. Alcaraz y  
Man. & Jure Dipuc, D. Mig. Jph de Olaso, D. Jph Repolito de Olaso, D.  
Mig. de Urzangarain, y D. Mig. de Villurua. Todos Cavalleros hijos de esta  
esta villa, y estando asi convenidos, y habiendo se juntado con otros  
y con el Sr. D. Pedro de Nav. de para Jefe de com. y Delegado nombrado por  
el Sr. Conde de esta Prov. para la causa de las Indias, todos los propietarios de  
ganado de vaca, y a este fin fueron llamados Sr. D. J. de Alca. de Ovando  
de Ovando; y se estableció de comun acuerdo el precio de dicho ganado de  
vaca para el presente, para los mejores Buecos, y de haber en cada legua de  
hacer el regular, y conformar a los compradores, y Vendedores renombraion a  
Sr. D. Indico, y a Jph de Larranaga, para una regular, en caso de no compo-  
nere las cosas, se verán para el fin, y otros: Con lo qual se acordó el ayuntamiento  
primero de este mes de mayo de los años de mil e quinientos e setenta e tres años

Juan Bapta. de Guezo  
Alizavaia

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Antoni.  
Comisario de Indias de Chocoma